

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2019-4885** *Orden UMA/45/2019, de 20 de mayo, por la que se modifica la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres contiene en su disposición final tercera la modificación del subapartado e) del apartado 3 del artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria añadiendo a los criterios objetivos que deben concretarse en la norma reguladora de las bases de concesión de subvenciones la integración de la perspectiva de género en el proyecto, así como la trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, salvo en aquellos casos en que la naturaleza de la subvención justifique la no incorporación de dichos criterios objetivos. Esta salvedad no es aplicable a las subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reguladas por la Orden UMA/33/2018, por lo que procede su modificación con objeto de adicionar los nuevos criterios objetivos exigidos por la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Por otro lado, se adiciona un nuevo párrafo al apartado b, y se efectúa una modificación al apartado c, ambos del artículo 13, con el objeto de facilitar la gestión de las subvenciones a aquellas entidades que sean beneficiarias de esta subvención.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Orden UMA/33/2018, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica la letra i) del apartado 1 del artículo 10, criterios de valoración de las entidades solicitantes con el siguiente tenor:

"Trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres en los términos previstos en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres".

Dos.- Se añade una letra n) al apartado 2 del artículo 10, criterios de valoración de los programas, con el siguiente tenor:

"Perspectiva de género: se valorará que las entidades tengan presente de manera transversal en cada uno de los programas la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres".

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

Tres.- Se adiciona un nuevo párrafo al apartado b) del artículo 13, Obligaciones de las entidades beneficiarias, con el siguiente tenor:

"A las entidades que tengan adaptada su contabilidad al Plan General Contable no les será de aplicación la obligatoriedad reseñada en el párrafo anterior".

Cuatro.- Se modifica el párrafo primero del apartado c), del artículo 13, Obligaciones de las entidades beneficiarias, con el siguiente tenor:

c) "Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda dentro del período que fije la correspondiente convocatoria, en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente orden y en la convocatoria, debiendo comunicar cualquier modificación justificada del mismo".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2019/4885

CVE-2019-4885